

“CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA SOCIEDAD “YOUR PRODOK, S.L.”

Estimado socio/a:

Por medio de la presente, en mi condición de Administrador Único de la sociedad “YOUR PRODOK, S.L.” (la “Sociedad”), convoco a los señores socios a la celebración de la Junta General Extraordinaria de Socios que se celebrará en el domicilio social de la empresa, Calle Ribera del Duero, 19 de Villalobón (Palencia), el próximo día 8 de julio de 2025, a las 17.00 horas, con el fin de deliberar y resolver acerca de los asuntos contenidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2024.
2. Aplicación del resultado del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2024.
3. Aprobación de la gestión del órgano de administración durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2024.
4. Aprobación de la retribución del administrador.
5. Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión.
6. Ruegos y preguntas.

No obstante lo anterior, los socios podrán asistir a la Junta General por medios telemáticos que garanticen debidamente la identidad del sujeto y emitir su voto por esta vía, en los términos y conforme a las instrucciones de desarrollo de su funcionamiento previstas en este anuncio, en los siguientes términos:

Asistencia telemática

(i) Identificación y registros previo: Para garantizar la identidad de los asistentes, el correcto ejercicio de sus derechos, la interactividad y el adecuado desarrollo de la reunión, los socios que deseen utilizar los mecanismos de asistencia telemática deberán solicitarlo previamente mediante envío de correo electrónico a la siguiente dirección: 4 info@vinok.es desde la emisión de la presente convocatoria hasta las 24:00 horas del día 4 de julio de 2025. anterior a la celebración de la junta general. Con posterioridad a dicha hora no se admitirá ningún registro previo para el ejercicio del derecho de asistencia telemática.

Con la finalidad de acreditar su identidad, los socios deberán acreditarse en la solicitud enviada mediante el Documento Nacional de Identidad Electrónico o una firma electrónica basada en un Certificado Electrónico de Usuario emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre –Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM); o el Documento Nacional de Identidad (DNI), o el Número de Identificación de Extranjero (NIE).

Los representantes de los socios que deseen asistir telemáticamente a la junta general, deberán remitir a la dirección de correo electrónico info@vinok.es antes de las 24:00 horas del día 4 de julio de 2025, la siguiente documentación que justifique la representación: si el socio representado es una persona física, copia del documento de representación debidamente firmado por el socio representado junto con una copia del documento nacional de identidad o pasaporte del socio representado y del representante; y si el socio representado es una persona jurídica, copia del poder bastante que faculte al representante a asistir a la junta general en su nombre y copia del documento nacional de identidad o pasaporte del representante.

Una vez que el socio se haya registrado en la forma y plazo antedicho, podrá asistir a la junta general a través de medios telemáticos realizando la correspondiente conexión el día de celebración de la reunión.

(ii) Conexión y asistencia: Con la finalidad de permitir la adecuada gestión de los sistemas de asistencia telemática, el socio (o representante, en su caso) que se haya registrado previamente para asistir telemáticamente a la junta general conforme al apartado (i) anterior, deberá conectarse a través del enlace que la Sociedad le remitirá con anterioridad a la celebración de la junta general a su correo electrónico e identificarse según se le indique en las instrucciones correspondientes.

(iii) Intervención: Las intervenciones y propuestas de acuerdos o solicitudes de informaciones o aclaraciones, que, conforme a la legislación vigente, tengan intención de formular quienes vayan a asistir por medios telemáticos, deberán remitirse a la Sociedad en la forma, términos y condiciones previstos en la Ley de Sociedades de Capital. El asistente telemático que desee que su intervención conste en el acta de la Junta General habrá de indicarlo expresamente en su solicitud de intervención.

(iv) Votaciones: La emisión del voto sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el orden del día podrá realizarse desde el momento de la conexión como asistente del socio (o, en su caso, del representante) y hasta que el Presidente o, en su caso, el Secretario de la Junta, anuncie la conclusión del periodo de votación de las propuestas de acuerdo relativas a puntos comprendidos en el orden del día.

En cuanto a las propuestas de acuerdos sobre aquellos asuntos que, por mandato legal, no sea necesario que figuren en el orden del día, los asistentes telemáticos podrán emitir sus votaciones a partir del momento en que se dé lectura a dichas propuestas para proceder a su votación.

(v) Otras cuestiones: La asistencia telemática a la Junta General (siempre que ésta se constituya) del socio deja sin efecto la delegación de voto que, en su caso, haya emitido el socio asistente telemáticamente.

Es responsabilidad exclusiva del socio (o su representante) la custodia del enlace, las claves o medios de identificación necesarios para acceder y utilizar el servicio de asistencia telemática.

En caso de que se trate de una persona jurídica, ésta deberá comunicar cualquier modificación o revocación en las facultades que ostente su representante y, por tanto, la Sociedad declina cualquier responsabilidad hasta que se produzca dicha notificación.

La Sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al socio derivados de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que impidan la utilización de los mecanismos de asistencia telemática a la junta general.

Representación

En el supuesto de que no pudiese asistir a la convocada Junta General, ruego faculte a otro socio, cónyuge, ascendiente, descendiente, o persona a la que haya conferido poder general con facultades para administrar todo su patrimonio en territorio nacional, que vaya a asistir para representarlo en el mismo.

En Villalobón, a 12 de junio de 2025.

El Administrador Único



D. Juan Pablo Izquierdo Fernández